

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10-63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 200 ptas.
Un Semestre 300 »
Un Año 500 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea 10 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 2.157

Consejo Superior de Colegios Oficiales de Ingenieros Agrónomos

COMPETENCIA PARA LA DIRECCION DE OBRAS DE TIPO AGRONÓMICO

Por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas del Centro se ha dirigido a todos los Ayuntamientos de su demarcación una carta, en la que, invocando el Decreto número 2094/71 de 13 de Agosto y una sentencia del Tribunal Supremo de 14 de Noviembre de 1972, se afirma, y comunica a las expresadas Corporaciones locales, «que los Ingenieros Técnicos Agrícolas son los únicos que pueden asumir la dirección de obras, instalaciones y mejoras en toda clase de obras de tipo agronómico, sin carácter limitativo en el ámbito de ese término municipal».

Como los términos de la mencionada comunicación pueden inducir a error y confusión, este Consejo Superior de Colegios Oficiales de Ingenieros Agrónomos, se ve obligado a precisar:

1.º Que el Decreto de 13 de Agosto de 1971, que regula las facultades y competencias profesionales de los Ingenieros Técnicos de Especialidades Agrícolas, atribuye a los mismos las facultades y atribuciones de los antiguos Peritos Agrícolas, más la colaboración en los proyectos elaborados por los Ingenieros Superiores, y la dirección de obras, trabajos e instalaciones, pero siempre «sin perjuicio de las competencias atribuidas a los Ingenieros Superiores».

2.º Que la sentencia de 14 de Noviembre de 1972, citada por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos, fué dictada en un recurso contencioso administrativo interpuesto por el Consejo Superior de Peritos Industriales contra una Resolución de la Dirección General de Arquitectura, que determinó las facultades de los Aparejadores. Se trata, por tanto, de un supuesto sin semejanza con el que es objeto de la nota.

Por todo ello, este Consejo Superior, advierte a esa Corporación de la improcedencia de la nota que se comenta, y de la inexistencia de la pretendida exclusividad de los Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas, ya que los profesionales Ingenieros Superiores Agrónomos, que representa este Consejo Superior, pueden asimismo ejercer dichas funciones de dirección de obras.

Madrid, 19 de Septiembre de 1974.

Número 2.175

Delegación Provincial de Trabajo AVILA

EDICTO

Por el presente Edicto se cita a Don Amadeo Rodríguez Reyes, cuyo último domicilio conocido fué en la localidad de Barco de Avila, y el actual se ignora, con objeto de que comparezca en esta Inspección Provincial de Trabajo, Paseo de San Roque número 7, en el plazo de diez días, contados a partir de la inserción de este Edicto en el Bo-

LETIN OFICIAL de la Provincia, con el fin de hacerle entrega del expediente SP 548/74, advirtiéndole que en caso de incomparecencia seguirán los expedientes incoados la tramitación correspondiente.

Avila, 19 de Octubre de 1974.—
El Jefe de la Inspección, A. Segovia de Arana.

Número 2.176

EDICTO

Por el presente Edicto se cita a Don Guillermo Expósito González, cuyo último domicilio conocido fué en esta Capital, Plaza de la Catedral número 4, Hotel Continental, y el actual se ignora, con objeto de que comparezca en esta Inspección Provincial de Trabajo, Paseo de San Roque número 7, en el plazo de diez días, contados a partir de la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con el fin de hacerle entrega del expediente SP 578/74, advirtiéndole que en caso de incomparecencia seguirán los expedientes incoados la tramitación correspondiente.

Avila, 19 de Octubre de 1974.—
El Jefe de la Inspección, A. Segovia de Arana.

Número 2.186

Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral

PROVINCIA DE AVILA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios o poseedores

de fincas enclavadas en el Término municipal de San Cristóbal de Trábanco de esta provincia, que en su respectivo Ayuntamiento se halla de manifiesto la documentación de los polígonos correspondientes al Catastro Topográfico Parcelario de dicho Término, para que durante el plazo reglamentario de tres meses, puedan los interesados formular ante la Junta Pericial cuantas observaciones de carácter físico o jurídico estimen conveniente.

El Ingeniero Jefe Provincial, Antonio González Miravalles.

Número 2.191

NOTARIA DE

Don Jerónimo Rodríguez-Arias Sánchez

EDICTO

Don Jerónimo Rodríguez-Arias Sánchez, Notario de Cebreros, Ilustre Colegio de Madrid.

HAGO SABER: Que en esta Notaría y a instancia de D. Ángel González González y D. Jesús Herranz López, en representación de la Comunidad de Regantes San Juan, de San Juan del Molinillo, se tramita Acta de Notoriedad para acreditar la adquisición por prescripción de varios aprovechamientos de agua derivados de las gargantas El Zapatero, La Gargantilla y Zurra, que sirven para riego de varias fincas, radicantes éstas y los aprovechamientos en dicho término de San Juan del Molinillo.

Lo que se pone en conocimiento de cuantas personas puedan ostentar algún derecho contradictorio para que lo expongan en esta Notaría dentro de los treinta días hábiles siguientes al de su publicación.

Cebreros, diez y ocho de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—Jerónimo Rodríguez-Arias.

Número 2.195

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL

JEFATURA DE LA SECCION DE MINAS DE AVILA

RELACION de las operaciones de reconocimiento y, en caso, de de-

marcación que se practicarán por el personal facultativo de esta Sección de Minas, en los días, registros, y términos municipales, que en la misma se expresan:

Nombres de los registros mineros: Sierragredos; número del expediente, 671; hectáreas solicitadas, 100; mineral, agua minero medicinal; término donde radica, Cuevas del Valle; período de la operación, del 11 al 16 de noviembre de 1974; interesado: nombre, D. Patrocinio Colilla Gómez; vecindad, Orense; representante legal: nombre, D. Armando Pascual; domicilio, Salamanca.

Nombre de los registros mineros: Almanzor; número del expediente, 707; hectáreas solicitadas, 125; mineral, faldespato; término donde radica, Casavieja (Avila) y La Iglesuela (Toledo); período de la operación, del 11 al 16 de noviembre de 1974; interesado: nombre, D. Loreuzo Vallejo; vecindad, Santa María del Tiétar; representante legal: nombre, D. Joaquín Criado; domicilio, Salamanca.

Nombre de los registros mineros, Santa María; número del expediente, 712; hectáreas solicitadas, 1.380; mineral, faldespato; término donde radica, Gavilanes, Mijares y Casavieja (Avila) y La Iglesuela (Toledo); período de la operación, del 11 al 16 de noviembre de 1974; interesado: nombre, D. Ricardo Martínez; vecindad, La Adrada; representante legal: nombre, D. Flaviano Jesús Sánchez; domicilio, Avila.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL a los efectos, y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 45 y 193 del Reglamento de Minería vigente, para conocimiento de los interesados que no residieren o tuvieran apoderado en esta capital, de los titulares de permisos o concesiones colindantes o próximas, y de las autoridades, a las que se ruega presten a dicho personal los auxilios que necesiten y soliciten, para el mejor cumplimiento de su misión.

Salamanca, 4 de octubre de 1974.

—El Ingeniero Jefe, P. D.: José Molina Domínguez.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila

EDICTO

En procedimiento sobre declaración de herederos abintestato número 184/74 seguido a instancia de Doña Julia del Dedo López, mayor de edad, casada, vecina de Avila, se anuncia por medio del presente y a los fines prevenidos en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil la muerte sin testar de D. Mariano del Dedo López, hijo de Pedro y Gregoria, natural de Aldea del Rey Niño y vecino de Avila, acaecida en Avila el 24 de mayo de 1974 en estado de soltero, sin haber otorgado testamento.

Se reclama la herencia por sus hermanas de doble vínculo Doña Julia y Doña Francisca del Dedo López y por sus sobrinos: D. Félix y D. José del Dedo Rosfo, hijos del hermano premuerto D. Félix del Dedo López y por los también sobrinos: D. José, Doña Alicia, Don Aniano, D. Marcelino, D. Félix, Don Hipólito y Doña María del Carmen Encinar del Dedo, hijos de la hermana premuerta Doña María del Dedo López.

Se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo en término de treinta días.

Avila, a diez y ocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. —El Juez, Argimiro Domínguez Arteaga. —El Secretario, (llegible).

—2.174

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Valladolid

EDICTO

Don Antonio Anaya Gómez, Magistrado-Juez de Instrucción número cuatro de los de Valladolid.

HAGO SABER: Que en cumplimiento de carta orden de la Superioridad en la Pieza de Responsabi-

lidad Civil de la Causa número 15 de 1973 sobre imprudencia, contra Constancio Jiménez Montero y con el fin de hacer pago de las responsabilidades pecuniarias declaradas se anuncian la venta en pública subasta de los siguientes bienes embargados como de la propiedad del penado:

1.º Un armario de madera corriente tasado en 900 pesetas.

2.º Un aparador de madera valorado en 400 pesetas.

3.º Ocho sillas de madera valoradas en 320 pesetas.

4.º Una mesa tasada en 100 pesetas.

5.º Una mesa camilla tasada en 150 pesetas.

6.º Un aparato de Radio muy antiguo tasado en 400 pesetas.

7.º Camión matrícula H-5.905 tasado en 53.000 pesetas.

8.º Una casa habitación sita en la calle de la Diputación, número 18, del Pueblo de Crespos (Ávila), compuesta de planta paja piso y desván, valorada en 75.000 pesetas. Importe total de la tasación, 130.270 pesetas.

Para la celebración de dicha subasta, que se anuncia por primera vez y término de ocho días para los bienes muebles y veinte para los inmuebles se señala el día veinte de diciembre del corriente año y horas de las doce de su mañana subasta que se celebrará simultáneamente en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en la del Juzgado de Instrucción de Arévalo haciéndose saber a los licitadores:

a) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

b) Todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 por lo menos del tipo de tasación.

c) La licitación podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

d) Los bienes muebles se hallan depositados en el domicilio del penado y en poder del mismo, Constancio Jiménez Montero vecino de Crespos (Ávila), donde podrán ser examinados.

e) Respecto al inmueble los tí-

tulos de la propiedad se hallan testimoniados en la Pieza de Responsabilidad Civil estando de manifiesto los mismos en Secretaría a disposición de los licitadores sin que estos puedan exigir otros títulos distintos obrando igualmente, la certificación de cargas correspondientes.

Dado en Valladolid, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Antonio Anaya Gómez.—El Secretario, (Ilegible).

—2.192

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro

Don Ricardo Enriquez Sancho, Juez de Instrucción de esta Ciudad de Arenas de San Pedro y de su Partido Judicial.

HACE SABER: Que el día veinticinco de Noviembre próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de las fincas que luego se describirán, embargadas al hoy penado Longinos Martín Fernández, vecino de Cuevas del Valle, con motivo de sumario seguido bajo el número 6 de 1973, rollo de Sala 40, por delito de homicidio.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS

1.ª Mitad de la casa vivienda, sita en Cuevas del Valle, en la calle de Calvo Sotelo, número 16, que linda por la derecha entrando con otra de Santiago Sánchez Jiménez y Cecilio Fernández Fernández; por la izquierda con casa de Jacinto Beades Fernández y Gregorio Fernández González; por la espalda, con pajar de Abraham González Gómez, y de frente, con la calle de su situación. Valorada dicha mitad en treinta mil pesetas.

2.ª Mitad de la finca rústica, sita en el término municipal de Cuevas del Valle, al sitio de Los Horquillos, destinada a olivar, con superficie total según el catastro de 7 áreas y 51 centiáreas, parcela 317 del polígono 4, que linda al Norte, con finca rústica de Zita Cano Gómez; al Sur, con otra de Cándido Tenagui- llo Eria; al Este, con otra de Uduvi-

ges Blázquez Rey; y al Oeste, con otra de Francisco González Sánchez. Tasada dicha mitad en diez mil pesetas.

3.ª Mitad de la finca rústica, en término municipal de Cuevas del Valle, al sitio de «Huertos de los Olivares», parcela 46 del polígono 7, cuya superficie según catastro, toda entera, es de 4 áreas y 35 centiáreas. Linda al Norte, con pasadizo del cordel; al Sur, con finca de Fe González González; al Este, con otra de Teófila Martín Sánchez; y al Oeste, con finca de Justiniano Jiménez Fernández y Félix Fernández Gómez. Tasada referida mitad en tres mil pesetas.

4.ª Mitad de la finca rústica, sita en término municipal de Cuevas del Valle, al sitio de «Barriales», parcela 216 del polígono 4, cuya superficie es de 2 áreas y 81 centiáreas. Linda al Norte y Oeste, con camino de Barriales; al Sur, con finca de Petra Martín Fernández; y al Este, con otra de Mauro Rodríguez Gómez. Valorada dicha mitad en dos mil pesetas.

5.ª Mitad de la finca rústica, sita en término municipal de Cuevas del Valle, al sitio de «Horquillos», parcela 316 del polígono 4, cuya superficie toda entera es de 7 áreas y 51 centiáreas. Linda al Norte, con finca de Zita Cano Gómez; al Sur y Oeste, con finca de Braulio Cabezas Cabezas; y al Este con otra de Exuperancio Fernández González. Valorada dicha mitad en diez mil pesetas.

6.ª Mitad de la sexta parte de la finca rústica, sita en término municipal de Cuevas del Valle, al sitio de «Abadejos», parcela 105 del polígono 10, cuya superficie total es de 36 áreas y 8 centiáreas. Linda al Norte, con finca de Ildio Pecci Martín; al Sur, con otra de Luis Martín Sánchez; al Este, con otra de Timoteo Pecci Martín; y al Oeste, con otra de Emeterio González Gómez. Tasada dicha mitad de la sexta parte en tres mil pesetas.

La otra mitad de las fincas embargadas, corresponde a la esposa del hoy penado, Doña Alicia Bautista González, por haberlas adquirido constante su matrimonio.

OBSERVACIONES

1.^a Para tomar parte en esta subasta, será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado, una suma no inferior al 10 por 100 del precio de tasación.

2.^a La venta se hace sin suplir la falta de títulos de propiedad.

3.^a El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.^a Las fincas descritas no se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre de persona alguna, por lo que no aparecen gravadas con hipotecas, censos ni gravámenes de clase alguna.

Dado en Arenas de San Pedro, a once de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Ricardo Enríquez Sancho.—El Secretario, (ilegible). —2.132

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Piedrahita

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado en providencia de nueve del actual por el Juzgado de Primera Instancia de Piedrahita, en autos de Juicio de Menor Cuantía, seguidos por doña Adoración Martín Nieto, contra don Víctor Hernández González y otros, con el número 33 del año 1973, por la presente se emplaza a los demandados D. Manuel, D. Víctor-Manuel y Doña María del Carmen Hernández López, cuyo domicilio actual ignora la parte actora, para que dentro del término de nueve días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente, comparezcan en los expresados autos personándose en forma en los mismos, con apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Piedrahita, a diez de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario Judicial, (ilegible).—V.^o B.^o: El Juez de Primera Instancia, (ilegible).

—2.155

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 15 de Madrid

EDICTO

Don Francisco Javier Ruiz Ocaña y Remiro, Magistrado-Juez de Pri-

mera Instancia número quince de los de Madrid.

HAGO SABER: Que en los autos de Procedimiento Judicial Sumario 297/74, instados por la entidad Constructora y Financiadora de la Vivienda, S. A., (COFIVISA), representada por el procurador D. Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, contra la entidad «Constructora Nacional Gosopar, S. A.», hoy Urbanizadora Peguerinos, S. A., en reclamación de un crédito, por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de las siguientes fincas especialmente hipotecadas:

1.^a «Tierra cereal secoano, al sitio de Pradejón. Tiene la forma de un polígono irregular, con una superficie aproximada de veinte y seis mil cuatrocientas cincuenta metros cuadrados. Linda: Norte, resto de la finca de procedencia, por medio camino; Sur, con resto de la finca de procedencia en parte y con más resto de ella y las parcelas que se describen a continuación con los números cuatro y cinco, por medio camino, y con el Camino Vecinal de Peguerinos a la Dehesa; Este, con resto de la finca de procedencia, por medio camino; y Oeste, con resto de la finca de procedencia, por medio camino. Sita al término municipal de Peguerinos (Ávila). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros. Precio para la subasta consignado en la escritura de hipoteca: tres millones doscientas treinta y nueve mil pesetas».

2.^a «Tierra cereal de secoano, al sitio de Pradejón. Tiene la forma de un polígono irregular, con una superficie aproximada de catorce mil metros cuadrados. Linda: Norte, con resto de la finca de procedencia, en parte entre ambas caminos; Sur, resto de la finca de procedencia; Este, resto de la finca de procedencia, en parte, entre ambas caminos; y Oeste, también resto de la finca de procedencia, por medio camino. Sita al término municipal de Peguerinos (Ávila). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros. Precio para la subasta consignado en la escritura

ra: un millón setecientas quince mil pesetas».

3.^a «Tierra cereal de secoano, al sitio de Pradejón. Tiene la forma de un polígono irregular, con una superficie aproximada de quince mil metros cuadrados. Linda: Norte, resto de la finca de procedencia, por medio camino; Sur, resto de la finca de procedencia; Este, resto de la finca de procedencia, en parte, camino; y Oeste, tierras de Aniceta Larios Benito y Juan Rodríguez. Sita al término municipal de Peguerinos (Ávila). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros. Precio para la subasta consignado en la escritura: un millón ochocientas cincuenta mil pesetas».

4.^a «Tierra cereal de secoano, al sitio de Pradejón. Tiene forma rectangular con una superficie aproximada de doce mil trescientos metros cuadrados. Linda: Norte, resto de la finca de procedencia y porción segregada y descrita con el número uno, por medio camino; Sur, camino vecinal de Peguerinos a la Dehesa; Este, resto de la finca de procedencia; y Oeste, con la parcela que se describe a continuación con el número cinco. Sita al término municipal de Peguerinos (Ávila). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros. Precio para la subasta consignado en la escritura: un millón quinientas seis mil pesetas».

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle María de Molina, 42, a las once horas del día veintisiete de Noviembre próximo, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera: Las cuatro fincas descritas salen a esta tercera subasta, en un solo lote, y sin sujeción a tipo.

Segunda: Todo postor habrá de consignar el diez por ciento del tipo de la segunda, o sea, la cantidad de seiscientos veinte y tres mil doscientas cincuenta pesetas.

Tercera: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en esta Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las car-

gas y gravámenes anteriores y las prefentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extención el precio del remate.

Cuarta: El remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Dado en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Francisco Javier Ruiz Ocaña y Remiro.—El Secretario, (ilegible). —2.152

Ayuntamiento de Gavilanes

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte también hábiles contados desde el día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y horas que después se dirán, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario de la Sección Forestal del Servicio Provincial de ICONA y del señor Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas optando a las subastas siguientes:

Lote 1.º: De 2.212 pinos con un volumen aproximado de 1.134 metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza, que han sido marcados al sitio de C, 1, 16 y 18.

Precio de tasación: 1.360.800 pesetas.

Precio índice: 1.701.000 pesetas.

Fianza provisional: 40.824 pesetas.

Hora de la subasta: Las 10.

Lote 2.º: De 714 pinos con un volumen aproximado de 640 metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza, que han sido marcados al sitio de C, III, 3, 4 y 6.

Precio de tasación: 512.000 pesetas.

Precio índice: 640.000 pesetas.

Fianza provisional: 15.360 pesetas.

Hora de la subasta: Las 10 15.

PRESENTACION DE PLICAS.—Podrán presentarse plicas optan-

do a cada una de las subastas que se indican ajustadas al modelo que se inserta, todos los días laborables desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las trece horas del día anterior hábil al de la apertura de plicas, durante las horas de oficina que son de 9 13, en la Secretaría Municipal.

GARANTIAS.—En pliego aparte se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente, la declaración jurada que previenen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y la carta de pago o resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional consistente en el 3 por 100 del importe del precio de tasación, bien lo haya hecho en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos. La fianza definitiva, que podrá constituirse en la misma forma, se elevará al 6 por 100 del valor en que se adjudique el aprovechamiento.

PLIEGO DE CONDICIONES.—Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que han de regir en dicha subasta, estarán de manifiesto en esta Secretaría hasta el momento de la celebración de la misma.

DURACION DEL CONTRATO.—Todo el año forestal 1974-75.

DERECHO DE TANTEO.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

REVISION DE CUBICACION.—Se hace constar de modo expreso que estos aprovechamientos se efectuarán a riesgo y ventura por haber renunciado esta Corporación Municipal al trámite de la revisión de cubicación en el momento de la contada en blanco, entendiéndose aceptada esta renuncia por los licitadores que acudan a la subasta.

OTRAS OBLIGACIONES.—Quienes resulten rematantes quedan obligados a abonar en el Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, el presupuesto de tasas, reintegros y jornales de operaciones de señalamiento y contada en blanco.

Igualmente deberán abonar los gastos de anuncios de subasta, reintegros, contrato y cuantos tributos, contribuciones, tasas e impuestos que graven o puedan en lo sucesivo establecerse sobre dicha subasta o su aprovechamiento y en general todos cuantos lleven consigo las subastas, así como los suplidos por el Ayuntamiento en operaciones de Monte correspondiente a cada subasta.

SEGUNDA SUBASTA.—Por el presente se anuncia también que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda, al siguiente día hábil, transcurridos CINCO también hábiles a partir del siguiente a la celebración de aquella, a las mismas horas y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

Gavilanes, a treinta de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Isaac Sánchez.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de.....años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., el día..... de.....de 19....., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número....., del día.....de.....de 19....., relativa a la enajenación de.....pinos, con unosmetros cúbicos en pie, en rollo y con corteza, del Monte número.....del Catálogo, perteneciente a los Propios del Ayuntamiento de, se comprometo a efectuar dicho aprovechamiento, con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico administrativas que declara conocer, y a las reseñadas en el anuncio de subasta, que acepta en su integridad por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

Hace constar que la madera será destinada a.....

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —2.091

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

Con carácter urgente se anuncia subasta pública, para contratar el aprovechamiento de 350.000 kilos de pña albar con su fruto, de los

montes número 64, 67 y 130 del Catálogo titulados Castrejón, Ubría de Prado Espino y Hoya de San Blas o El Zucho, de estos propios, tasados en 1.575.000 pesetas. Índice 3.150.000 pesetas, plazo para el aprovechamiento hasta el 30 de abril de 1975, de acuerdo con las condiciones facultativas y económicas administrativas que obran en Secretaría reclamables en plazo de ocho días.

Este aprovechamiento estará sujeto a revisión de aforo.

Presentación de proposiciones, arregladas al modelo adjunto, dentro del plazo de diez días hábiles, en aquellas oficinas hasta las catorce horas, en sobre cerrado, lacrado o precintado, con la diligencia en su anverso de «Proposición para tomar parte en la subasta de piña albar con su fruto, de los montes números 64, 67 y 130 de los propios de Cebrenos», plazo a contar del siguiente día al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando el justificante que acredite el ingreso en la Caja Municipal o establecimiento también competente, de una cantidad equivalente al 3 por 100 de aquella tasación para responder de los efectos de la subasta y de la declaración jurada que exige el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza definitiva será del 6 por 100 del importe en tal concepto concertado. La apertura de plicas, tendrá lugar en la Alcaldía, al siguiente día hábil de transcurridos los diez indicados, hora de las doce.

Si por no elevarse la proposición al importe tasación, quedase desierta la subasta, podrán presentarse proposiciones en los cinco días hábiles siguientes, en las mismas condiciones; su apertura, tendrá lugar al siguiente hábil a la misma hora.

De cuenta del adjudicatario, el coste de escritura pública, Derechos Reales, tasas parafiscales, impuestos provinciales, anuncios, timbres, presupuesto de indemnizaciones y cuantas cargas y gravámenes lleva consigo esta clase de contrato.

Cebrenos, a catorce de Septiembre de mil novecientos setenta

y cuatro.—El Alcalde, Vicente Marín Díaz.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, vecino de....., provincia de....., provisto del Documento Nacional de Identidad número....., informado y debidamente enterado de las condiciones facultativas y económicas administrativas y anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número..... de fecha....., relativos a la subasta de 350.000 kilos de piña albar con su fruto de los Montes números 64, 67 y 130 del Catálogo de estos propios de Cebrenos, les acepta y obliga a llevar a efecto el aprovechamiento en la forma allí prevenida, por la cantidad de..... pesetas (en letra), acompañando al efecto, la declaración jurada prevista y el resguardo que acredite el depósito del 3 por 100 del tipo tasación exigido al efecto.

....., a..... de..... de 1974.

(Firma y rúbrica).

—2.096

Alcaldía de Arenas de San Pedro

ANUNCIO

Solicitada por Don Antonio Alvarez Bermúdez, la devolución de la fianza definitiva que constituyó, para responder de su contrato como Recaudador Municipal, se anuncia por espacio de quince días a fin de que durante dicho plazo puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Arenas de San Pedro, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Francisco Muñoz Sanz.

—2.140

AYUNTAMIENTO DE VICOLAZANO

ANUNCIO

Dándose cumplimiento a lo que dispone el artículo 15 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, del 17 de mayo de 1952, queda expuesto al público, por período de treinta días, en la Secretaría

del Ayuntamiento, el expediente incoado, relacionado con la incorporación voluntaria del municipio de Vicolazano al de Avila.

Durante indicado plazo, el expediente en cuestión podrá ser examinado, presentándose dentro del mismo período expresado y por escrito, las reclamaciones que hubiere lugar.

Vicolazano, a once de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Marcos Rodríguez Garzón.

—2.133

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

EDICTO

Doña Emilia de Pedraza Manzano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de La Adrada.

HAGO SABER: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta del Presupuesto Extraordinario número 1 de 1972, formado para el pago de las obras de ampliación y reforma del antiguo Cuartel de la Guardia Civil, con destino a Escuela de Formación Profesional Industrial «Virgen de la Yedra», sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

La Adrada, a siete de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—La Alcalde, Emilia de Pedraza Manzano.

—2.110

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

ANUNCIO

Solicitada por D. Juan Plaza Alaejos, vecino de Avila, calle Alemania núm. 4, 3.º, Empresario de los espectáculos taurinos del año actual, dados en esta Plaza, la devolución de la fianza que constituyó para responder del cumplimiento del contrato, se hace público que durante el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán por escrito las reclamaciones pertinentes de acuerdo con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El Barraco, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, (ilegible). —2.082

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

EDICTO

Solicitada la devolución de la fianza que tenía constituida D. Félix Alonso Sancho, como concesionario para el suministro de una máquina fotocopidora, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

En Navaluenga, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, S. Martín. —2.024

AYUNTAMIENTO DE ALBORNOS

ANUNCIO

Se halla depositada en esta Alcaldía durante quince días una res asnal, hembra, de 1'30 de alzada, de 16 años de edad, capa rucia, herrada de patas delanteras y sin marca especial, a disposición de quien acredite ser su dueño y se advierte que transcurrido dicho plazo sin aparecer dueño, se procederá a la subasta de la misma conforme a lo dispuesto en el Reglamento para la Administración de Reses Mostrencas.

Albornos, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Bonifacio Rodríguez Moreno. —2.105

Alcaldía de Arenas de San Pedro

ANUNCIO

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, los Pliegos de Condiciones que han de servir de base a la subasta de las obras de reparación de la carretera travesía de esta ciudad,

se exponen al público por espacio de ocho días, de acuerdo con cuanto previene el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Arenas de San Pedro, a siete de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Francisco Muñoz Sanz. —2.121

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

EDICTO

Se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal por un plazo de ocho días, contados desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia los pliegos de condiciones que han de servir de base a la subasta para el aprovechamiento del fruto del piñón de pino albar, cinco lotes de los Montes 70, 71, 72, 74, 75 y 129 del Catálogo, pertenecientes a los propios de este Municipio para el año forestal 1974-75, para que durante dicho plazo puedan ser examinados por quienes lo soliciten y presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales,

Hoyo de Pinares, ocho de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, J. Carvajal. —2.122

AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO

ANUNCIO

Aprobados el Proyecto y Pliegos de Condiciones que ha de servir de base a la subasta para la ejecución de las obras de reparación y reforma de la Agrupación Escolar, de esta Villa, se exponen al público por espacio de ocho días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El Hornillo, a ocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Fidel Jiménez. —2.130

Ayuntamiento de Arévalo

ANUNCIO DE SUBASTA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADAPTACIÓN DEL EDIFICIO DE «LA ALFONDIGA» PARA CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL

Objeto.—Obras de adaptación del local «La Alfondiga» para «Casa de la Cultura Municipal», según proyecto redactado por D. Armando Ríos Almarza.

Tipo de licitación.—El tipo de licitación a la baja es de un millón ochocientos cuarenta y seis mil doscientas setenta y dos pesetas con setenta y dos céntimos (1.846.272,72 pesetas).

Plazo de ejecución.—Las obras habrá que realizarlas en el plazo de ocho meses, a partir de la adjudicación definitiva.

Garantías.—Provisional para optar a la subasta el 1'5 por 100 del tipo de licitación y definitiva el 3 por 100 del valor de la adjudicación.

Plazo y lugar para la presentación de plicas.—De 10 a 14 horas, en la Secretaría Municipal, durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lugar y día de apertura.—En el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de pliegos.

Lugar donde se halla la documentación.—El proyecto, memoria y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Proposiciones.—Se presentarán en pliego cerrado, reintegrado con póliza de 3 pesetas y sellos de 3 pesetas de la Mutualidad de Funcionarios de la Administración Local acompañando declaración de no hallarse incurso en incapacidad e incompatibilidad determinada por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, resguardo de fianza provisional, justificante de hallarse en situación de alta de la Licencia Fiscal y de estar en posesión del Carné de Empresa con Responsabilidad.

Arévalo, a once de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.— El Alcalde, Jesús Prieto.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años, estado....., de profesión....., vecino de....., con domicilio en....., en nombre propio (o en representación de.....) enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, así como de los demás documentos existentes en el expediente, se compromete a realizar las obras de adaptación del edificio «La Alfondiga», propiedad del Ayuntamiento de Arévalo para «Casa de la Cultura Municipal» con arreglo a proyecto redactado por D. Armando Ríos Almarza, en la cantidad de..... pesetas (en letra y número). Se acompañan los documentos exigidos en la condición décimo séptima del pliego de condiciones económicas.

(Fecha y firma). —2.106

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLA

EDICTO

Aprobada, con esta fecha, por el Pleno de la Corporación Municipal, la implantación en este término, del Derecho o Tasa por prestación de los servicios de agua potable a domicilio y de Alcantarillado, y modificación de tarifa respecto de las Ordenanzas Arbitrio con fin no fiscal sobre Registro y vacunación de perros y del derecho o tasa por aprovechamientos especiales, rodaje y arrastre por vías municipales, «Bicicletas», con incremento en su tipo impositivo, el expediente y Ordenanzas con sus Tarifas, tal como se pretende han de regir a partir del ejercicio 1975, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, al objeto de examen y presentación de reclamaciones.

Fresnedilla, a ocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.— El Alcalde, Aurelio Herradón.

—2.117

AYUNTAMIENTO DE RIOCADADO

EDICTO

A efectos de examen y reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el acuerdo adoptado por el pleno del mismo aprobando el contrato suscrito con la Excelentísima Diputación Provincial, de la Operación de Tesorería siguiente:

Importe.—Doscientos cincuenta mil pesetas de anticipo reintegrable sin interés, que se destinarán a nutrir el Presupuesto Extraordinario para las redes de Abastecimiento de aguas a domicilio y saneamiento.

Plazo de devolución.—Veinte años.

Anualidad.—Doce mil quinientas pesetas.

Garantías.—Participación en el Arbitrio Provincial sobre el Tráfico de las Empresas y Arbitrio sobre la Riqueza Urbana.

Riocabado, a ocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.— El Alcalde, Félix Sáez Martín.

—2.125

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

EDICTO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días para oír reclamaciones, el expediente de suplementos de crédito por medio de superávit, dentro del vigente Presupuesto ordinario, en virtud de lo dispuesto por la Ley de Régimen Local.

Peguerinos, a 7 de Octubre de 1974.—El Alcalde, (Ilegible).

—2.108

ALCALDIA DE PEDRO BERNARDO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de Suplemento de crédito por medio de superávit, dentro del vigente presupuesto ordinario, se hace público que, en virtud de lo dispuesto por la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público

en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Pedro Bernardo, a 7 de Octubre de 1974.—El Alcalde, (Ilegible).

—2.112

AYUNTAMIENTO DE SALVADIOS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito número 1, por medio de superávit, dentro del vigente presupuesto ordinario, se hace público que, en virtud de lo dispuesto por la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Salvadios, a 8 de Octubre de 1974.—El Alcalde, (Ilegible).

—2.120

AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito número 2, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Gavilanes, a 12 de Octubre de 1974.—El Alcalde, Isaac Sánchez.

—2.131

AYUNTAMIENTO DE CANTIVEROS

EDICTO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del último ejercicio liquidado y que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario en vigor, por un plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Cantiveros, a 14 de Octubre de 1974.—El Alcalde, (Ilegible).

—2.148